


| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|---|

- 3 MAR 2020 PROYECTO DE DECLARACIÓN N.º -20 . 0034 / 20

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERES MUNICIPAL Y COMUNITARIO JORNADAS PATAGONICAS DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA BARILOCHE 2020

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional

Acuerdo sobre los derechos de los adultos mayores: Resolución N.º 46/91 de las Naciones Unidas, 1991.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (a- 70)

Ley Nacional 27360 Aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador, 1999), artículos 9º y 17º.

Ley provincial 5071: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

Ley provincial 5257: Adhiere a la Ley Nacional N° 27360 sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Carta Orgánica Municipal


Ordenanza 1925-CM-09: Se crea el consejo municipal de adultos mayores.

Documento tercer foro de personas mayores intergeneracional 2015. Dirección de Promoción Social. Secretaría de Desarrollo Humano.

Nota 60-MEYS-20 de fecha 27 de enero de 2020

FUNDAMENTOS

La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores está destinada a promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y

| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|---|

libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.


Garantiza entre otros derechos, los derechos a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la participación, a una vida sin violencia, a la seguridad social, a la salud, al esparcimiento y determina la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas dirigidas al colectivo.

Asimismo se protegen los derechos a una vida sin ningún tipo de violencia; a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud; los derechos de la persona mayor que reciben servicios de cuidado a largo plazo; a la privacidad e intimidad. De esta manera, se fomenta un envejecimiento activo en todos los ámbitos.

Ahora bien, para garantizar estos derechos, se ponen en cabeza de los Estados, sea cualquiera de sus niveles, cumplir con los siguientes deberes: Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor.

Principalmente se indica, la obligación de promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral. Correlativamente se declara que la persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Garantiza entre otros derechos, los derechos a la igualdad y no discriminación por razones de edad, a la dignidad en la vejez, a la independencia y autonomía, a la

| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|---|


participación, a una vida sin violencia, a la seguridad social, a la salud, al esparcimiento y determina la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas dirigidas al colectivo.

Asimismo se protegen los derechos a una vida sin ningún tipo de violencia; a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud; los derechos de la persona mayor que reciben servicios de cuidado a largo plazo; a la privacidad e intimidad. De esta manera, se fomenta un envejecimiento activo en todos los ámbitos.

Ahora bien, para garantizar estos derechos, se ponen en cabeza de los Estados, sea cualquiera de sus niveles, cumplir con los siguientes deberes: Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor.

Principalmente se indica, la obligación de promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral. Correlativamente se declara que la persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, que garantice la cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda.


En la ciudad, los datos publicados por el Indec, según el censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 nos dan cuenta que la población de personas mayores asciende a 15.413, lo que representa aproximadamente un 11.5% de la población total. Y dicho porcentual irá aumentando con los años.

| | | |
|-----|-------------|--|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|--|

Es decir, el envejecimiento poblacional va en incremento, lo que genera un proceso demográfico que debe necesariamente ir acompañado de cambios en los sectores de salud, educación, seguridad social, empleo, etc. los cuales deben ser abordados desde el nuevo paradigma de la aplicación del enfoque de los derechos en las políticas públicas, programas y asistencia; todo a efectos de garantizar el bienestar integral de las personas mayores que le permitan el disfrute pleno y efectivo de sus derechos.

En este sentido, los días 20 y 21 de mes de marzo del corriente, se realizarán en el Hospital Zonal Ramón Carrillo las Jornadas Patagónicas de Geriátrica y Gerontología Bariloche 2020. Estas jornadas surgen con la idea de acercar ambas disciplinas a los profesionales y personas que trabajan día a día con estas problemáticas y temáticas en la Patagonia, con las características particulares socio demográficas del lugar y así a partir de la socialización de los conocimientos propios de las especialidades y las actualizaciones existentes, fomentar la práctica de acciones interdisciplinarias e integrales que responden a los nuevos paradigmas en torno a la vejez.

Las Jornadas Patagónicas están organizadas por Evelyn Schönhoff Médica Especialista en Medicina General especializándose en Geriátrica y desempeña su actividad en Hospital Zonal Bariloche, Tomas Calvo, Licenciado en Gerontología. Representante de la secretaría de desarrollo social de la Municipalidad de Gral. Roca en el Consejo local de AM, Daniela Lillo Médica Especialista en Medicina General con Postgrado en Salud Social y comunitaria Universidad Nacional de la Plata Facultad Ciencias Médicas, 3ra Cohorte 2008 Curso Universitario de formación de Posgrado para médicos de Cabecera de PAMI UNCO 2011, Especialista en Geriátrica Universidad Maimonides/Hospital Duran/Centro Hirsch AM Rehabilitación Bs. As. Socio Adherente Sociedad Argentina Gerontología y Geriátrica (SAGG). Autora del Libro Deprescripción en el anciano. ¿Una utopía? Barreras para deprescribir. Editorial Académica Española.

| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|---|

Desempeña su actividad en Gral. Roca y Marcela Avila Licenciada en Servicio Social. Mg en políticas públicas y gobierno de la UNR. Subsecretaria de Adultos Mayores del ministerio de desarrollo provincial. Responsable zonal del registro de cuidadores polivalentes.


Las Jornadas están dirigidas a médicos en general que trabajen con personas mayores; trabajadores sociales, psicólogos, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, cuidadores domiciliarios, enfermería y demás disciplinas involucradas en la atención de las personas Mayores

Siendo objetivos específicos de estas primeras jornadas, exponer algunos de los aspectos de la Geriatria y Gerontología que incide en la salud desde una concepción holística y multidimensional del envejecimiento; compartir la trayectoria de trabajo interdisciplinario en los campos de acción de la gerontología y geriatria en la región patagónica y fomentar la práctica de acciones interdisciplinarias en la actividad profesional con Personas Mayores.

Asimismo las presentes jornadas pretenden ser las bases para concretar futuros encuentros en distintas ciudades de nuestra provincia y federalizar estas temáticas en la región, generando un espacio de encuentro donde capacitarse, actualizarse, debatir, compartir y enriquecer el trabajo y multiplicar lo aprendido en sus equipos de trabajo y así mejorar las políticas de salud y sociales locales con las particularidades y recursos de cada lugar.

Claramente el trabajo interdisciplinario e interinstitucional es esencial para un abordaje biopsicosocial centrado en la persona mayor.

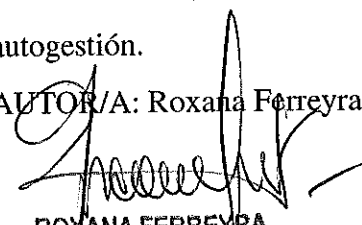
Asimismo las jornadas cuentan con el aval del ministerio de salud de RN así como también el aval de la SAGG (sociedad argentina de geriatria y gerontología).

| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)</p> |
|-----|-------------|---|

La promoción del envejecimiento activo y saludable, optimizando las oportunidades de bienestar físico y mental, la participación en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, la protección, seguridad y atención para ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente en todos los ámbitos y un envejecimiento exitoso, son y deben ser los pilares de una sociedad democrática e inclusiva.

Y justamente estas Jornadas promueven una vejez entendida como una verdadera construcción social de la última etapa del curso de vida, y bregan por la construcción de conocimientos que sirvan como insumos para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía, y por todo esto es que solicitamos el acompañamiento en la presente iniciativa a fin de declarar de interés Municipal y Comunitario las Jornadas Patagónicas de Geriatria y Gerontología Bariloche 2020, más aún cuando son llevadas adelante con el propio esfuerzo y la autogestión.


AUTOR/A: Roxana Ferreyra (Bloque FdT)



ROXANA FERREYRA
Concejal Municipal - Bloque FdT
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
INICIATIVA: Comisión Legislativa

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

| | | |
|-----|-------------|---|
| FdT | DECLARACIÓN |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18) |
|-----|-------------|---|

**SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de Interés Municipal y Comunitario las Jornadas de Geriatria y Gerontología Bariloche 2020, a llevarse a cabo en el Hospital Zonal Ramón Carrillo los días 20 y 21 de marzo de 2020
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.